



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 332 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 DIC. 2020

**VISTO:**

Los Expedientes Administrativos N° 20-021538-001 y 20-019367-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo del 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N 011-2017-SA, en su artículo 128 establece que el "Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud (...)" y Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS de acuerdo al inciso c) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultad al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procedimientos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;



Que, en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y del numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*" y el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*";



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece los criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 7.6.1 de la Directiva señala "*El PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*" y en el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala "*es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación*



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE/HEVES de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el presente año Fiscal 2020;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 329-2020-DE-HEVES, de fecha 22 de diciembre de 2020 se aprobó la Trigésima Sexta Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2020, para la Inclusión de uno (01) procedimiento de selección;



Que, de acuerdo a lo solicitados con los expedientes de vistos que contienen la Nota Informativa N° 487-2020-OAD/HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 3300-2020-ULO-OAD/HEVES suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de la Trigésimo Séptima Modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2020, para la inclusión de uno (01) procedimiento de selección;



Que, mediante el Informe N° 199-2020-UAJ-HEVES suscrito por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y de los numerales 6.2 y 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en los numerales 7.6.1 y 7.6.3 establecen las condiciones para modificación del Plan Anual de Contrataciones y concurren los elementos para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Trigésimo Séptima Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador para el Año Fiscal 2020, para la inclusión de uno (01) procedimiento de selección;



Que, bajo ese contexto y considerando que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, requiere ser provisto de bienes, servicios y obras, en concordancia con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS que aprueba el "Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" y en concordancia con el inciso c) del artículo 10, la misma que facultad al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y la Resolución Vice Ministerial N° 039-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 26 de noviembre de 2020, corresponde emitir la resolución por la cual se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, Versión Trigésimo Séptima;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal y del Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°





344-2018-EF y Decreto Supremo N° 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, en su artículo 128 establece que el "Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud (...)" y la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS que aprueba el "Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" y en concordancia con el inciso c) del artículo 10, la misma que facultad al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y la Resolución Vice Ministerial N° 039-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 26 de noviembre de 2020; y



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Trigésimo Séptima "Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que comprende la INCLUSIÓN de uno (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de CINCO (05) días hábiles de aprobada.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el conocimiento de los interesados.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. BERG Y ALBA ALABARGA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/GDNC/MAZO/GLLA/PALRO

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



P. BALABARCA C.

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



G. RIEGA C.

N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO CONSIGNADO EN PAC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
116	Adjudicación Simplificada	Requerimiento Anual del Producto Farmacéutico con Ficha Técnica aprobada - COLISTINA 150 MG/2 ML Inyectable para la Atención de Pacientes"	Diciembre	Donaciones y Transferencia	S/ 274,500.00



M. ZUÑIGA O.



G. Lopez M.



P. LAROSA O.